



**JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
PALMIRA VALLE DEL CAUCA**

CONSTANCIA SECRETARIAL. Palmira, abril 14 de 2.023. A Despacho del señor Juez el presente proceso informando que el emplazamiento a el señor JOHN FREDDY GOMEZ TELLO, ya se encuentra realizado. - Sírvasse proveer.
El Srio.

Palmira, abril 14 de 2.023
WILLIAM BENAVIDES LOZANO

AUTO DE SUSTANCIACION
Privación patria potestad
RAD. 765203184003-2022-00286-00.
JUZGADO TERCERO PROMISCOUO DE FAMILIA
Palmira, abril catorce (14) de dos mil veintitrés (2.023).

Realizado el emplazamiento al señor **JOHN FREDDY GOMEZ TELLO**, sin que hasta la fecha hayan comparecido al proceso, el Juzgado procederá a dar aplicación a lo dispuesto en el artículo 108 inciso final del Código General del Proceso, esto es designarle **CURADOR AD LITEM** para su representación.

RESUELVE.

1. **DESIGNAR** como **CURADOR AD-LITEM** del señor **JOHN FREDDY GOMEZ TELLO**, a la Doctora **MARTHA LUCIA VALENCIA MOSQUERA**. Comuníquesele la designación en la forma señalada en el artículo 48 numeral 7 del Código General del Proceso, ratificado por la sentencia C369 de 11 de junio de 2014 M.P. Alberto Rojas Ríos y sentencia C083 de febrero 12 de 2014 M.P. María Victoria Calle Correa.

2. **SEÑÁLASE** como gastos de la curaduría la suma de \$200.000.00 M/cte. Los cuales deberán ser cancelados por la parte actora.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

EL JUEZ,

LUIS ENRIQUE ARCE VICTORIA.

Firmado Por:
Luis Enrique Arce Victoria
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 003 De Familia
Palmira - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fd51778b9bcf030ee32ecc047c09518d3b649c03b7359b606fab2c3ccedb09fa**

Documento generado en 14/04/2023 06:30:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>